

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00016 DE 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus facultades legales conferidas por la ley 99 de 1993, Ley 1437-2011, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 00807 del 12 de Agosto del 2011, se establece un cobro por concepto de seguimiento Ambiental al Consultorio Médico Buena Salud de Baranoa Atlántico.

Que mediante Auto No. 001184 del 11 de Noviembre del 2011, se requiere al Consultorio Médico Buena Salud de Baranoa Atlántico, para que haga llegar a la CRA, algunas informaciones de orden ambiental.

Que mediante Oficio Radicado No. 011334 del 13 de Diciembre del 2011, el Centro Medico Buena Salud, informa a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico el cierre de sus actividades, así mismo presenta el formulario de novedades emitido por la Secretaria Departamental.

Que con la finalidad de evaluarle el cumplimiento del PGIRHRS presentado por el Consultorio Médico Buena Salud de Baranoa Atlántico se realizó visita de inspección técnica a sus instalaciones ubicada en la calle 21 No. 16-27 de la que se originó el Concepto Técnico No. 000913 del 22 de Octubre del 2012 del que se puede concluir que el centro en cita no se encuentra prestando sus servicios de salud en la dirección antes mencionada.

Teniendo en cuenta que se agotó el objeto de la actuación por sustracción de materia se procederá a ordenar el archivo del expediente 0126-216.

En mérito de lo anterior, esta Dirección General.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archívese el expediente No. 1526-150, dadas las consideraciones anotadas anteriormente.

ARTICULO SEGUNDO: Háganse las correspondientes anotaciones en la base de datos denominado saneamiento.

CUMPLASE

05 MAR. 2013

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL